

285

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar en el ámbito de la Administración General del Estado de la empresa «Mymain, Sociedad Anónima».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de la Administración General del Estado por el plazo de seis meses de la empresa «Mymain, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Cardenal Spínola, sin número, por concurrir en la misma la circunstancia prevista en el apartado c) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con motivo de la resolución de los contratos para la realización del servicio de limpieza de diversos órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales de Asturias y de Cantabria, respectivamente, adjudicados en 8 de marzo de 1996 a las empresas «Mantenimientos, Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima», «Mymain, Sociedad Anónima», UTE, Ley 18/1982, Maessa-Mymain (Maemy II).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

286

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar con todas las Administraciones Públicas de la empresa «Jardinería y Áreas Verdes, Sociedad Anónima».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas por el plazo de cinco años de la empresa «Jardinería y Áreas Verdes, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Antonia Díaz, número 10, por concurrir en la misma la causa descrita en el apartado g) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

287

ORDEN de 26 de noviembre de 1997 de autorización para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria) a la entidad «Principal International España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida».

La entidad «Principal International España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Principal International España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «Principal International España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), números 1 y 2 de la clasificación

establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

288

ORDEN de 28 de noviembre de 1997 de autorización a la entidad «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria).

La entidad «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria), números 1 y 2, respectivamente, de los clasificados en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para operar en los ramos de accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria) números 1 y 2, respectivamente, de los clasificados en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

289

RESOLUCION de 5 de enero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 1 y 3 de enero de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 1 y 3 de enero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de enero de 1998:

Combinación ganadora: 2, 30, 11, 44, 39, 48.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 0.

Día 3 de enero de 1998:

Combinación ganadora: 21, 39, 13, 23, 37, 18.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8 y 10 de enero de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de enero de 1998.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

290

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 931/1995, interpuesto por don José Tirado Conejo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado una sentencia el 26 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 931/1995, interpuesto por don José Tirado Conejo contra la Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 21 de septiembre de 1994, respecto a los puestos números 18 y 19.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando el recurso formulado por don José Tirado Conejo contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos, parcialmente, dicha resolución en cuanto adjudica la plaza número 18 del concurso al señor Chacón, declarando el derecho del actor a la adjudicación de la plaza con la puntuación dicha, con plenos efectos económicos y administrativos, desde la fecha de publicación de la resolución el 23 de marzo de 1995. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

291

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.650/1994, interpuesto por don Nestavo Rafael Martín Bonaño.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 16 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.650/1994, interpuesto por don Nestavo Rafael Martín Bonaño contra la Orden de 20 de febrero de 1990, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 23 de agosto de 1989.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nestavo Rafael Martín Bonaño, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero de 1990, y su desestimación en reposición por la de 16 de julio de 1990, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en dicho Departamento convocado por Orden de 23 de agosto de 1989, rectificada por la de 13 de septiembre siguiente y con referencia a los puestos de trabajo números 71 Subinspector, adscrito al nivel 22 de c. de d.; 72 Subinspector Subjefe, nivel 24 de c. de d., ambos de la Delegación de Hacienda de Sevilla, y 820, Jefe de Servicio, nivel 26 de c. de d., en la Delegación de Hacienda Especial de Andalucía, a que se contrae la demanda, con exclusiva referencia a los reseñados puestos de trabajo, anulamos las Órdenes recurridas anulando las actuaciones del procedimiento administrativo del concurso que resuelven y reponiéndolas al momento de calificar al actor y demás candidatos a tales puestos concursantes por el concepto de méritos específicos, a fin de que sean calificados por tales méritos específicos, continuando luego las actuaciones del concurso hasta dictar resolución definitiva, con libertad de criterio, ajustada a Derecho. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

292

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 1997 por el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se recoge en anexo, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias en aplicación de la Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Madrid, a 18 de noviembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y

De otra, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma.

EXPONEN

1. El presente Convenio se celebra en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y según los criterios de distribución para 1997, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997.

2. La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es la encargada de distribuir los fondos obtenidos por el producto de los bienes, efectos e instrumentos decomisados como consecuencia de tráfico de drogas y otros delitos relacionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

Por su parte, la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias en materia de drogodependencias en virtud de los artículos 148.1.20 de la Constitución Española, 13.22 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 39 de la Ley 7/1985, de 21 de julio, y de los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y es beneficiaria de este fondo, según lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan,